

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO 0000025

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LA INTERNACIONAL INTERCITI S.A.

1. ANTECEDENTES.- La COMPAÑÍA TRANSPORTE LA INTERNACIONAL INTERCITI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 27/7/2003 ante el Notario 4 del Distrito Metropolitano de Quito, aprobada mediante Resolución de 17/7/2003 No. 2610 e inscrita el 12/9/2003 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Santo Domingo y reforma de estatutos de la COMPAÑÍA TRANSPORTE LA INTERNACIONAL INTERCITI S.A otorgada el 25 de Julio de 2011 ante el Notario Segundo de Santo Domingo, *actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.003531 de 9 de Agosto de 2011.*

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Doctor Angulo Garaicoa Galo Napoleón en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía de la referencia. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Santo Domingo.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.003531 de 09 de agosto de 2011 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Santo Domingo, la reforma de estatutos de la COMPAÑÍA TRANSPORTE LA INTERNACIONAL INTERCITI S.A y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Santo Domingo de la COMPAÑÍA TRANSPORTE LA INTERNACIONAL INTERCITI S.A a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Como consecuencia de esta escritura, se reforma el artículo tres del estatuto social, de la manera siguiente:

"ARTICULO TRES.- DOMICILIO: EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA ES EL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.- LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR AGENCIAS Y SUCURSALES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS".

Quito, 09 de agosto de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

FSD/
EXP. 150460
Tr. 01.1.11.000831

15 AGOSTO, 2011
LA HORA